

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDIA



DECRETO EXENTO N°

1.494

ANGOL, 10 JUL. 2017

VISTOS:

A.- Modificación Convenio de Subvención de Recursos Fondo Concursable de Cultura, Fondo Concursable de Deporte y Actividades del Programa “Elige Vivir Sano” y Seguridad Ciudadana año 2016, de fecha 08 de Febrero del 2017, suscrito entre la Municipalidad de Angol, Representada por su Alcalde don José Enrique Neira Neira y el Gobierno Regional de la Araucanía, representado por el Sr. Jefe de la División de Planificación y Desarrollo Regional, don Luis Alberto Munzenmayer García, las partes acuerdan modificar el inciso segundo de las cláusulas Quinto de los convenios indicados en el numeral 3, en el sentido que la ejecución de los proyectos no podrá exceder el plazo que se indica respecto de cada proyecto.

B.- La Resolución Exenta N° 210 de fecha 08 de febrero de 2017, que aprueba modificar convenios Subvención “Fondo Concursable de Cultura, Fondo Concursable de Deporte y Actividades del Programa “Elige Vivir Sano” y Seguridad Ciudadana, suscrito con el Gobierno regional de la Araucanía.

C.- El Decreto Exento N° 700 de fecha 27 de Marzo del Año 2017 que aprueba la Modificación convenio Fondo Concursable de Cultura, Fondo Concursable de Deporte y Actividades del Programa “Elige Vivir Sano” y Seguridad Ciudadana, de fecha 08 de Febrero del 2017.

D.- Las bases administrativas generales para propuesta publica **“ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PROGRAMA SEGURIDAD PUBLICA, ANGOL”.**

E.- La Ley N° 19.886 de compras públicas y su reglamento, además del reglamento de Concesiones, Contrataciones y Adquisiciones de la I. Municipalidad de Angol.

F.- La resolución N° 1600, de fecha 30 de Octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón.

G.- Las Facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 del 31 de Marzo de 1988 y sus modificaciones.

DECRETO:

1. Nómbrese la comisión para la evaluación y selección de oferta de la propuesta publica **“ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PROGRAMA**

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDIA

SEGURIDAD PUBLICA, ANGOL". ID 2743-37-LE17. La que estará constituida por los siguientes funcionarios:

1. - Sr. Jefe de Secpla, Omar Riquelme Rojas o quien subrogue
- 2.- Sr. Asesor Jurídico, John Erices Salazar o quien subrogue
- 3.- Sr. Director Departamento Desarrollo Comunitario, Cristian Riffo Larenas o quien subrogue

2.- Desígnese a la comisión evaluadora constituida en el punto anterior, como sujeto pasivo de la Ley 20.730 sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y solo por el tiempo que integren esta comisión.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MARIO BARRAGAN SALGADO
CONTADOR AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE COMUNA DE ANGOL

JENN/MBS/ORR/RDI/.-
DISTRIBUCION:

- Secpla
- Carpeta Licitación
- Transparencia
- Finanzas
- Secretaria Municipal

ACTA DE APERTURA Y EVALUACIÓN DE PROPUESTA
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL.

En ANGOL, con fecha 14 de julio de 2017, se procede a la apertura y evaluación de la licitación pública **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PROGRAMA SEGURIDAD PÚBLICA, ANGOL"** ID: 2743-37-LE17, correspondiente a licitación efectuada por la Municipalidad de ANGOL.

La evaluación fue realizada por los siguientes funcionarios:

- A.- Sr. Asesor Jurídico, don John Erices Salazar.
- B.- Sr. Jefe de SECPLA, don Omar Riquelme Rojas.
- C.- Sr. Director Departamento de Desarrollo Comunitario, don Cristian Riffó Larenas.

Todos nombrados por Decreto Exento N° 1494 de fecha 10 de julio del año 2017.

Se deja constancia a continuación de la recepción de los documentos requeridos a los oferentes.

1.- OFERENTES QUE SE PRESENTARON E INGRESARON SUS OFERTAS Y ANTECEDENTES EN EL PORTAL www.mercadopublico.cl:

Nº	NOMBRE EMPRESA	RUT
1	MULTICOMERCIAL CHILLAN LIMITADA	79.983.790-0
2	VICTORINA DEL CARMEN MONTENEGRO RIOS	8.172.307-9
3	ELECTROCOM S.A.	96.355.000-6
4	FABRICA DE PINTURAS PH COLOR LIMITADA	76.296.106-7
5	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA CLAJ LTDA	76.499.535-k
6	FERROL COMERCIALIZADORA LIMITADA	76.526.377-8

2.- ACTA APERTURA (Antecedentes ingresados):

EMPRESA	1	2	3	4	5	6
Propuesta Técnica						
Anexo 1 Identificación completa Oferente	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Anexo 3 Declaración Jurada simple Aceptación Bases	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Patente municipal vigente	SI	SI	NO	NO	NO	SI
ANEXO 4 Certificados de experiencia	SI	SI	SI	SI	SI	NO
Propuesta Económica						
Anexo N° 2 Formulario Resumen Oferta Económica	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Anexo N° 5 Presupuesto Ítemizado	SI	SI	SI	SI	SI	SI

3. OBSERVACIONES:

1. El oferente FABRICA DE PINTURAS PH COLOR LIMITADA, ingresa el Anexo N° 5 sin la totalidad de los materiales de construcción solicitados, por lo cual queda descartada su oferta y no se evaluara ya que no cumple con lo solicitado.
2. El oferente COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA CLAJ LTDA, ingresa el Anexo N° 5 sin la totalidad de los materiales de construcción solicitados, por lo cual queda descartada su oferta y no se evaluara ya que no cumple con lo solicitado.

3.1.- OFERTA PRESENTADA Y DIAS DE EJECUCIÓN

Oferente	Oferta Económica (Impuesto Incluido)	Días de Ejecución (días corridos)
MULTICOMERCIAL CHILLAN LIMITADA	\$2.784.076.-	10 Días
VICTORINA DEL CARMEN MONTENEGRO RIOS	\$ 7.618.700.-	15 Días
ELECTROCOM S.A.	\$ 6.149.325.-	5 Días
FERROL COMERCIALIZADORA LIMITADA	\$ 10.335.329	2 Días

4. EVALUACION DE LAS OFERTAS

Tabla de puntajes ponderados:

Oferente	Oferta económica 50 %	Experiencia 30 %	Tiempo de Entrega 20 %	Puntaje total 100 %
MULTICOMERCIAL CHILLAN LIMITADA	0	30	20	50
VICTORINA DEL CARMEN MONTENEGRO RIOS	40.5	30	10	80.5
ELECTROCOM S.A.	50	20	20	90
FERROL COMERCIALIZADORA LIMITADA	0	0	20	20

Notas:

1. El Oferente FERROL COMERCIALIZADORA LIMITADA su oferta económica supera al monto disponible, por lo cual es evaluado con 0 puntos en el criterio Oferta Económica, además no ingresa el anexo N° 4 donde se estipula su experiencia, por esto es evaluado con 0 puntos en el criterio Experiencia.

2. El oferente MULTICOMERCIAL CHILLAN LIMITADA, en su oferta económica el ítem malla 3/4 hexagonal galvanizada vector 1,5 x 50 metros, encontramos que tiene un valor muy por debajo del promedio de mercado, por lo cual le solicitamos ratificar el valor ofertado, el cual es de \$5.000 por rollo, mediante aclaraciones a la oferta a través del portal www.mercadopublico, a lo cual responde Textual “**DADO QUE SON VARIOS ROLLOS, NO ES POSIBLE QUE SIGAMOS ADELANTE EN LA LICITACION, FAVOR ELIMINAR ME EQUIVOQUE LAMENTABLEMENTE GUILLERMO GODOY FERNANDEZ**”, por lo cual se decide dejar su oferta económica con 0 puntos.

5.- MONTO DISPONIBLE

5.1.- **\$7.639.235.-** Impuesto Incluido, recursos provenientes de la Modificación Convenio de Subvención de Recursos Fondo Concursable de Cultura, Fondo Concursable de Deporte y Actividades del Programa “Elige Vivir Sano” y Seguridad Ciudadana año 2016.

6.- PROPUESTA COMISION:

En base a la apertura, y considerando la tabla de evaluación estipulada en las bases, esta comisión propone al señor Alcalde la adjudicación de la propuesta Pública “**ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PROGRAMA SEGURIDAD PUBLICA, ANGOL**” ID: 2743-37-LE17 al oferente ELECTROCOM S.A. R.U.T: 96.355.000-6, en la suma de **\$6.149.325.-** impuesto incluido y 5 Días de para la entrega puesto en piso de bodega municipal. Por ser este quien obtiene el mas alto puntaje en la evaluación total.



SR. ASESOR JURIDICO



SR. DIRECTOR DIDEKO



APROBAR
ASESOR JURIDICO
OFERENTE: AL
ELECTROCOM S.A.

